



ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA, FRANCISCO MORAZAN

TEL.98772068/33597265

Orica,
Francisco Morazán 27 de 07 del 2022.

sr. Noel David Mejia Flores

Presente.

Ref. ORDEN DE INICIO

Estimado Señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras a partir del día 21 del 07, según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de Orica con fecha _____ de _____ del año

2023, que comprende la construcción de las obras del proyecto, "Contrato por

Reparación y Alquiler de Retroexcavadora y Volqueta para
Calle de Cuaternalita Fuente Municipalidad de Orica.

Atentamente,



CELEO FILANDER FERRERA FLORES
Alcalde Municipal de Orica F.M.



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



**CONTRATO POR LA REPARACION Y ALQUILER DE LA
RETROESCABADORA Y VOLQUETA PARA REPACION DE LA
CALLE DE GUATEMALITA**

Nosotros, **CELEO FILANDER FERRERA FLORES**, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0814-1965-00083**, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo, No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la **Municipalidad de Orica F.M** y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte, y por la otra, el Señor **NOEL DAVID MEJIA FLORES** mayor de edad, hondureño, con tarjeta De Identidad **0814-1989-00677**, de profesión u oficio perito mercantil con domicilio en el municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán actuando en su condición denominado de aquí en adelante “**EL CONTRATISTA**”; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **LA PRESTACION DE SERVICIOS:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. “**Contrato POR LA REPARACION Y ALQUILER DE LA RETROESCABADORA Y VOLQUETA PARA REPACION DE LA CALLE DE GUATEMALITA..**”. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA:** se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con **LA MUNICIPALIDAD** dicho servicio reparación de la calle de Guatemalita raspado y balastreo. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** es de **CIENTO OCHENTAYCUATRO MIL SEISIENOS VEINTYOCHO CON CINCUENTAYSIETE CENTAVOS (LPS. 184,628.57)** Deduciéndole el **12.5%** del impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley de contratación del estado. **CUARTA: DESEMBOLSOS** Se se le cancelara el total del proyecto al concluir el proyecto. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la **MUNICIPALIDAD**. **SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION:** se considera como fecha de inicio el día **MIERCOLES 21 de junio del año 2022**. **SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO:** las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD:** Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por **EL SUPERVISOR** de la UT, **podrá** variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta **OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** representa a la **MUNICIPALIDAD** como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. **EL SUPERVISOR** dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO** : LA **MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** : o con base a las visitas que LA **MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA **MUNICIPALIDAD** o del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA **MUNICIPALIDAD**, e) incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA **MUNICIPALIDAD**. **DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION:** las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal.



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 27 del mes de Junio del año 2022.


Celeo Fitander Ferrera Flores
Alcalde Municipal de Orica F.M.
Identidad No. 0814-1965-0083


NOEL DAVID MEJIA FLORES
Contratista
Identidad No. 0814198900677

0013-2022



Alcaldía Municipal
Orica F.M.
Tel. 32-59-28-02

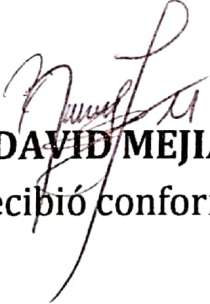
RECIBO DE PAGO

POR LPS. 184,628.57

El señor **NOEL DAVID MEJIA FLORES**, con identidad **0814-1965-00083**, mayor de edad, casado, hondureño, vecino y residente en Orica F.M; en esta fecha recibe de la Tesorería Municipal, la cantidad **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100 LEMPIRAS EXACTOS (Lps.86,742.42)**, contrato por la reparación y alquiler de la retroescabadora y volqueta para la reparación de la calle de la comunidad de Guatemalita.

Se aplicó la retención del 12.5%

Orica, F.M; 29 de agosto de 2022


NOEL DAVID MEJIA FLORES
Recibió conforme

11-419-0001-99
ALCALDIA

11-419-00233-2
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICHI.
FRANCISCO MORALES
CARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE
ORICHI P.R. 0072-8237 8022-9998

CHEQUE No. 82075425

29 107 / 2022

TRINIDAD, P.R.
Lugar y Fecha

Noel David Mejia Flores

161,550.00

Pagado a la orden de

Ciento sesenta y un mil quinientos cincuenta tempiras exactos

Cantidad en letras

Banco de Occidente S.R.
MONTEBAS, S.A.



⑆0⑆4⑆190⑆79⑆00⑆1⑆14⑆19000⑆23⑆32⑆08⑆20⑆754⑆25